

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2023-0501-O de 24 de mayo de 2023, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-O de 23-05-2023/12/2022, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0028 de 23-05-2023.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y

forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0409-M de 19 de junio del 2023, el Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio, solicita Reforma PAC 2023, según Informe Técnico Nro. AZLD-DGT-UOOPP-005-2023 el mismo que adjunto, donde se indica:

A fin cumplir lo planificado en el Plan Operativo Anual POA 2023 considerando los principios que rigen a la Administración Pública como son los de eficacia, eficiencia, planificación, entre otros; se requiere la siguiente reforma al PAC 2023.

Mediante requerimientos ciudadanos efectuados a la Administración Zonal para la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos señalan principalmente:

La protección del área de espacio público que limita aceras, vías que colindan con accidentes geográficos que ha originado puntos críticos de acumulación de escombros y basura poniendo en riesgo a estos espacios generando molestas y alteraciones que redundan en costos más altos para la municipalidad por requerir el uso de maquinaria o infraestructura para rehabilitar estos espacios.

Entre los requerimientos se puede mencionar a lo siguiente:

1. Predio Municipal ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha el cual constituye uno de los pocas áreas destinadas para espacios verdes y el mismo se vuelve como un espacio donde se ha incrementado la acumulación de basura y escombros, el excesivo crecimiento vegetal ha propiciado que el mismo se vuelva un lugar inseguro, además con el alto riesgo que exista la ocupación de este espacio municipal por parte de personas que se amplían sus terrenos, en perjuicio de los bienes inmuebles municipales. Este espacio municipal con una extensión de 34.000 metros cuadrados, predio No. 427847.

2. En los Barrios Miradores del Noroccidente, Mirador del Quidé, la Campiña, Singuna, los predios municipales se han visto afectados por un vertido indiscriminado de escombros que ponen en riesgo su funcionalidad, la extensión estimada de los terrenos de propiedad municipal 17.160 metros cuadrados, los predios son: 3737589, 3737584, 3737581.

3. Franjas de protección, espacios públicos y áreas verdes y de protección ecológica que limitan con circuitos viales, vías principales, calles, laderas en las parroquias: El Condado, San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calacalí, Nono.

Materiales a requerir:

MATERIAL#PRESENTACION#CANTIDAD

Pingo de madera #Unidades#2500

Alambre de púas#Rollo de 500m#50

Mediante documento SITRA se han presentado varios requerimientos relacionados con el estado de los espacios municipales que se encuentran en malas condiciones, situación que propicia su ocupación ilegal, afectación por vertido de basura y escombros, esta condición obliga la necesidad de propiciar su cuidado a través de mecanismos de control como cercado, limpiezas y mejoramiento de los mismos.

Los mismos que deben cargarse a la Partida Presupuestaria 730811, por un valor referencial de \$12.900,00 de acuerdo a la proforma adjunta en el proyecto que cuente con disponibilidad presupuestaria.

Por tal razón para ejecutar las obras previstas en este año se requiere realizar la siguiente reforma PAC:

Creación de Líneas PAC.- Con la finalidad de atender a los requerimientos ciudadanos en los barrios que se encuentran en riesgo por la acumulación de escombros y basura en predios municipales es necesario crear la línea PAC para la adquisición de materiales, este proceso lo realizará la Unidad de Ambiente por ser de su competencia.

Con el objetivo de alcanzar la ejecución presupuestaria 2023 y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el PLAN Operativo Anual (POA 2023). Para ello es necesario crear una línea en el PAC 2023.

Que, mediante recorrido de Memorando GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0409-M a través del SITRA la Sra. Administradora Zonal Ing. Martha Alexandra García Acebo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 05 de julio de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth Naranjo, para proceder conforme normativa.

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730811	623610012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES DE PROTECCION ECOLOGICA AZLD	1	UN	12.900,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de Julio de 2023

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: PFIALLOS